



DECRETO ALCALDICIO N° 762 /

NOMBRA COMISION DE RECEPCION PROVISORIA,
APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y
AUTORIZA CANCELACION ESTADO DE PAGO UNICO,
PROYECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

27 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 10.10.2019, se autoriza contratación vía Trato Directo por urgencia a través del Portal Mercado Publico, de acuerdo, al Art. 10, punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante" y la letra f del numeral 7 del mismo art. 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de sus experiencia comprobada, para la contratación de **"Obras civiles y eléctricas para la implementación de filtro catalizador de olores, sector Gultro Viejo"**, a la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5, por un monto total de \$2.915.500 IVA incluido. Aprueba Términos de Referencia.

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 3150 de fecha 29.10.2019, se aprueba contrato de fecha 25.10.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el oferente Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5, representante legal Don Luis Poblete Abarca, Rut 12.367.116-3, para la ejecución de la obra **"Obras civiles y eléctricas para la implementación de filtro catalizador de olores, sector Gultro Viejo"**, por un monto total de \$2.915.500 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 10 días corridos.

El Memo N°0180 de fecha 27/02/2020 de la Dirección de Obras Municipales mediante el cual solicita nombramiento de comisión de recepción provisoria de obras, remite acta de recepción provisoria de obras y estado de pago único del **proyecto "Obras civiles y eléctricas para la implementación de filtro catalizador de olores, sector Gultro Viejo"**, a cargo de la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO

:

NOMBRA integrante de comisión de Recepción Provisoria de Obras a las siguientes personas: Sr. Franco Illesca Castro, Profesional SECPLA y Srta. Maria Joaquina Figueroa Góngora, Apoyo profesional Secpla.

APRUEBA Acta de Recepción provisoria de Obras de fecha 26/02/2020 mediante al cual se reciben las obras en forma provisoria.



AUTORIZASE cancelación de Estado de Pago Único por un monto total de \$2.915.500 (Dos millones novecientos quince mil quinientos pesos) IVA incluido correspondiente al proyecto **"Obras civiles y eléctricas para la implementación de filtro catalizador de olores, sector Gultro Viejo"**, a cargo de la Empresa Construcciones Luis Poblete Abarca E.I.R.L., Rut 76.535.607-5.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA.
ALCALDE (s)

HHQ/MBQ/LAR/lar.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Finanzas (1)
Obras Municipales (1)